|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 143-S** |
|  | **30 de octubre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Alemania (República Federal de) |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 1.11 del orden del día |

1.11considerar las posibles medidas reglamentarias para facilitar la modernización del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos y la implementación de la navegación electrónica, de conformidad con la Resolución **361 (Rev.CMR-19)**;

Propuestas

ARTÍCULO 32

Procedimientos operacionales para las comunicaciones de socorro
en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad
         Marítimos (SMSSM)     (CMR-07)

Sección I – Generalidades

MOD D/143/1

32.1 § 1 Las comunicaciones de socorro se basan en el uso de radiocomunicaciones terrenales en ondas hectométricas, decamétricas y métricas y de comunicaciones efectuadas mediante técnicas de satélite. Las comunicaciones de socorro tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otro tipo de comunicación. Será de aplicación lo siguiente:

*a)* La alerta de socorro es una llamada selectiva digital (LLSD) que emplea el formato de llamada de socorro en las bandas utilizadas para las radiocomunicaciones terrenales, o un formato de mensaje de socorro, en cuyo caso se retransmitirá a través de estaciones espaciales.

*b)* La llamada de socorro es el procedimiento de voz inicial.

*c)* El mensaje de socorro es el procedimiento de voz subsiguiente.

*d)* La retransmisión de alerta de socorro es una transmisión LLSD en nombre de otra estación.

*e)* La retransmisión de llamada de socorro es el procedimiento de voz inicial de una estación que no se encuentra en peligro.     (CMR‑23)

**Motivos:** La telegrafía de impresión directa de banda estrecha (IDBE) ya no se utiliza para comunicaciones de socorro dentro del SMSSM. El Método A para el Tema A sobre el punto 1.11 del orden del día que figura en el Informe de la RPC contiene una serie de propuestas similares para eliminar la IDBE, pero aún no se ha considerado el número **32.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_